

## REQUISITOS PARA EL INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE MERCANCÍAS NACIONALES O NACIONALIZADAS

### ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL DE SERVICIOS PLAZA MAYOR MEDELLÍN

Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones fue declarada como Zona Franca Permanente Especial de Servicios el 22 de diciembre de 2014, mediante resolución 11135 de la DIAN. Por tal motivo y con el fin de facilitar la permanencia de su mercancía en el evento ferial, exposición y/o convención se explicarán los procedimientos exigidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) para ingresar su mercancía a la Zona Franca Permanente de Plaza Mayor Medellín.

#### I. INGRESO DE MERCANCIAS

##### 1. Ingreso de Mercancía Nacional

Para el ingreso de mercancía nacional (elaborada y/o producida en Colombia), que va a ser exhibida en la feria (material publicitario, tarjetas de presentación y/o souvenir, elementos de exhibición, entre otros) o la mercancía necesaria para el montaje (mobiliario, panelería, entre otros) del stand del expositor, deberá diligenciar el formulario **Relación de ingreso y/o salida de mercancía nacional y/o nacionalizada**

[http://plazamayor.com.co/sites/default/files/documentos/pm\\_f-2\\_relacion\\_de\\_ingreso\\_mcias\\_nacionales\\_y\\_nacionalizadas.pdf](http://plazamayor.com.co/sites/default/files/documentos/pm_f-2_relacion_de_ingreso_mcias_nacionales_y_nacionalizadas.pdf), el cual deberá ser presentado en las porterías autorizadas por el evento, para su verificación y correspondiente autorización de ingreso.

Las mercancías nacionales ingresarán directamente al stand para su exhibición los días autorizados para el montaje. El expositor será el responsable ante la DIAN de toda la información suministrada

Los expositores podrán despachar mercancías con destino a la feria en los días asignados al montaje, los cuales son previos al inicio de la feria, en estos casos la mercancía ingresa directamente al pabellón o a la bodega de expositores.

##### 2. Ingreso de Mercancía Nacionalizada

Para el ingreso de **mercancía nacionalizada**<sup>1</sup>, que va a ser exhibida en la feria (material publicitario, tarjetas de presentación y/o souvenir, elementos de exhibición, entre otros) o la mercancía necesaria para el montaje (mobiliario, panelería, entre otros), deberá diligenciar el formulario **Relación de ingreso y/o salida de mercancía nacional y/o nacionalizada** [http://plazamayor.com.co/sites/default/files/documentos/pm\\_f-2\\_relacion\\_de\\_ingreso\\_mcias\\_nacionales\\_y\\_nacionalizadas.pdf](http://plazamayor.com.co/sites/default/files/documentos/pm_f-2_relacion_de_ingreso_mcias_nacionales_y_nacionalizadas.pdf), el cual deberá ser presentado en las porterías autorizadas por el evento, para su verificación y correspondiente autorización de ingreso.

<sup>1</sup> Mercancía de **procedencia extranjera** que se encuentra en libre disposición en el territorio aduanero nacional, respaldada con declaraciones de importación

Para el caso de mercancías importadas el expositor **deberá adjuntar al formulario** copia de:

- Declaraciones de importación con levante si es importador o
- Factura comercial si es distribuidor.

La información suministrada por el expositor debe ser clara y estar totalmente respaldada en las declaraciones de importación o facturas presentadas como soporte. El expositor es el responsable de la información consignada en las mismas

La mercancía nacionalizada ingresará directamente al stand para su exposición los días autorizados para el montaje. El expositor será el responsable ante la DIAN de toda la información suministrada

## II. SALIDA DE MERCANCÍAS

### 2.1. Salida de mercancía nacional y/o nacionalizada.

Una vez finalice el evento y luego de que los expositores diligenciaron el formato **"Relación de ingreso y/o salida de mercancías nacionales o nacionalizadas"** podrán retirar la mercancía ingresada de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Plaza Mayor presentara al usuario operador de la Zona Franca, la relación de ingreso y/o salida de mercancía, firmada y sellada por cada supervisor operativo.
- El usuario operador en conjunto con Plaza Mayor realizará aleatoriamente inspección de la mercancía previa a la autorización de salida
- **El expositor deberá presentar el paz y Salvo de la feria en cada portería para la salida de su mercancía**
- De acuerdo parágrafo del Artículo 371 de la resolución 4240, adicionado por el artículo 5 de la resolución 546 de 2010, para el retiro de las mercancías en las zonas francas permanentes especiales de servicios donde se realicen eventos feriales, la autorización de salida que otorgue el usuario operador hará las veces de formulario de movimiento de mercancías de salida al territorio aduanero nacional.

Para mayor información y asesoría puede comunicarse en Plaza Mayor con:

**Laura Juliana Franco Molina**  
Directora Zona Franca  
Tel: (574) 261 72 93  
laura.franco@plazamayor.com.co

**José Luis Cortissoz Muñoz**  
Coordinador  
Tel: (574) 261 72 07  
jose.cortissoz@plazamayor.com.co



**Claudia Maria Aguirre Arredondo**  
Profesional  
Tel: (574) 261 73 98  
claudia.aguirre@plazamayor.com.co

